

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de mayo dos mil veintidós (2022).

|                 |                                                    |
|-----------------|----------------------------------------------------|
| Oficio:         | 533                                                |
| Radicado:       | 05001 31 10 004 2022 00230 00                      |
| Proceso:        | INCIDENTE DE DESACATO                              |
| Demandante (s): | LESLY DEL CARMEN PALACIOS MOYA C.C. 1.077.0480.039 |
| Demandado (s):  | UARIV                                              |
| Tema:           | PONE EN CONOCIMIENTO ANTES DE REQUERIMIENTO PREVIO |

SEÑORA:

LESLY DEL CARMEN PALACIOS MOYA

Cordial saludo,

Le informo que, mediante auto del día de hoy se resolvió:

**<<PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO** de la señora **LESLY DEL CARMEN PALACIOS MOYA**, la respuesta de la Unidad de Víctimas allegada a este despacho el 04 de mayo de 2022, mediante la cual informan el cumplimiento a la orden contenida en la sentencia de tutela N° 117 del 3 de mayo de 2022, adjuntando comunicación con radicado N.° 202272011455781 del 04 de mayo de 2022, remitida al correo [palaciospereafrancisco@gmail.com](mailto:palaciospereafrancisco@gmail.com) .

1

**SEGUNDO. REQUERIR** a la accionante para que, en el término de UN (1) DÍA, manifieste si la respuesta ofrecida satisface lo solicitado en el presente incidente>>

Se adjunta respuesta enviada por la UARIV el 04 de mayo de 2022.

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señora Juez, le informo que a efectos de confirmar que se tuviera conocimiento de la comunicación N°202272011455781 del 04 de mayo de 2022, remitida por la Unidad de Víctimas al correo electrónico [palaciospereafrancisco@gmail.com](mailto:palaciospereafrancisco@gmail.com) , el día de hoy me comuniqué con la señora LESLY DEL CARMEN PALACIOS MOYA, al número celular 314 564 15 41 aportado en la solicitud de Incidente de Desacato, quien manifiesta no tener conocimiento de dicha respuesta y que hasta la fecha no ha revisado el correo electrónico. Se insta para que lo revise.

**VIVIANA DUQUE GÓMEZ**  
ESCRIBIENTE  
Medellín, 19 de mayo de 2022

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**  
Medellín, veinte (20) de mayo dos mil veintidós (2022).

|                        |                                                    |
|------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Auto:</b>           | 905                                                |
| <b>Radicado:</b>       | 05001 31 10 004 2022 00230 00                      |
| <b>Proceso:</b>        | INCIDENTE DE DESACATO                              |
| <b>Demandante (s):</b> | LESLY DEL CARMEN PALACIOS MOYA C.C. 1.077.0480.039 |
| <b>Demandado (s):</b>  | UARIV                                              |
| <b>Tema:</b>           | PONE EN CONOCIMIENTO ANTES DE REQUERIMIENTO PREVIO |

2

La ciudadana LESLY DEL CARMEN PALACIOS MOYA presentó solicitud de incidente por desacato frente a la UARIV por el presunto incumplimiento al fallo de tutela del 03 de mayo de 2022, indicando que la entidad accionada no ha dado respuesta de fondo al derecho de petición invocado.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y previo a requerir para decir sobre la apertura del incidente desacato, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la señora LESLY DEL CARMEN PALACIOS MOYA la respuesta de la Unidad de Víctimas allegada a este despacho el 04 de mayo de 2022, mediante la cual informan el cumplimiento a la orden contenida en la sentencia de tutela N.°117 del 3 de mayo de 2022, adjuntando comunicación con radicado N.° 202272011455781 del 04 de mayo de 2022, remitida al correo electrónico: [palaciospereafrancisco@gmail.com](mailto:palaciospereafrancisco@gmail.com) .

Para su conocimiento, se remitirá la respuesta a la interesada al correo electrónico reportado en la solicitud de Incidente de Desacato [palaciospereafrancisco@gmail.com](mailto:palaciospereafrancisco@gmail.com)

Se insta a la accionante para que, en el término de UN DÍA, manifieste si la respuesta

ofrecida satisface lo solicitado en el presente incidente o si insiste en el desacato.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

**RESUELVE**

**PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO** de la señora **LESLY DEL CARMEN PALACIOS MOYA**, la respuesta de la Unidad de Víctimas allegada a este despacho el 04 de mayo de 2022, mediante la cual informan el cumplimiento a la orden contenida en la sentencia de tutela N° 117 del 3 de mayo de 2022, adjuntando comunicación con radicado N.º 202272011455781 del 04 de mayo de 2022, remitida al correo [palaciospereafrancisco@gmail.com](mailto:palaciospereafrancisco@gmail.com)

**SEGUNDO. REQUERIR** a la accionante para que, en el término de UN (1) DÍA, manifieste si la respuesta ofrecida satisface lo solicitado en el presente incidente o insiste en el desacato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez.**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co); y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

3

|                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA                                                    |
| Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y<br>28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ |

